

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de febrero del 2014.

No. 15

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Fracc. Nombre de Dios", con una superficie aproximada de 34-56-71.56 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Chih.

Pág. 730

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013.

Pág. 731

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/002/2014, relativa a la contratación de los servicios de arrendamiento de equipo de fotocopiado para las diferentes oficinas del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 732

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/003/2014, relativa a la contratación de los servicios de recolección, traslado y depósito de basura en tramos carreteros y camellones de los mismos.

Pág. 733

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/004/2014, relativa a la contratación del servicio de limpieza en instalaciones del Gobierno del Estado.

Pág. 734

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 735 a la Pág. 771

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Frac. Nombre de Dios", con una superficie aproximada de 34-56-71.56 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRAC. NOMBRE DE DIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mediante oficio número **163305** de fecha **07 de Noviembre de 2012**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número **4446** de fecha **07 de Agosto de 2013**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**Frac. Nombre de Dios**", con una superficie aproximada de **34-56-71.56** hectáreas, ubicado en el **Municipio de Ojinaga**, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AURELIANO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

AL SUR: OSBALDO SÁNCHEZ RAMOS

AL ESTE: AURELIANO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

AL OESTE: FERNANDO SÁNCHEZ SPENCER

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

Chihuahua, Chih., a 13 de Septiembre de 2013

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Ingresos	
Impuestos	
Actos Jurídicos	9,890,301
Adquisición de Vehículos Automotrices y Otros Bienes Muebles Usados	105,886,802
Ejercicios Licitados	194,378
Loterías, Rifas y Sorteos	42,712,723
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	22,537,924
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	46,339,687
Nóminas	1,583,935,923
Hospedaje	28,082,576
Accesorios	37,889,706
A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas	165,082,349
5% Al Impuesto Sobre Nómina	82,475,661
Sobre Derechos de Rivalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir	38,452,224
Fideicomiso Expo-Chihuahua	18,281,589
Universitario	210,642,313
	2,374,774,316
Derechos	
Uso de Carreteras de Cuota Concedidas por la Federación	1,025,200,572
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	746,297,327
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	99,192,035
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	257,110,963
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	72,217,396
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito	890,189,873
Servicios Prestados por Otras Dependencias y Organismos	109,797,824
Accesorios	21,632,074
	3,321,637,084
Productos	
Explotación de Bienes Patrimoniales	32,554,493
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	26,234,772
Rendimientos Financieros	432,756,990
	491,548,255
Aprovechamientos	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	11,795
Multas No Fiscales	248,248,641
Rescuperaciones	31,839,922
Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitidas	292,078,195
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles	2,270,945,018
Aportaciones	157,732,146
Otros Aprovechamientos	535,476,029
Disponibilidad del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura	6,327,132,866
	9,863,265,612
Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Federal	
Fondo General	12,477,904,125
Fondo de Fomento Municipal	480,128,805
Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas	648,113,894
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	249,080,194
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	692,094,289
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	239,154,541
Actos de Fiscalización	282,435,065
Multas Administrativas Federales No Fiscales	309,859
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	236,103,316
Impuesto al Valor Agregado	57,925,972
Impuesto Sobre la Renta	138,471,922
Impuesto Empresarial a Tasa Única	10,419,897
Caminos y Puentes Federales	13,199,497
Servicios de la Vida Silvestre	15,929,288
Actos de Vigilancia de Obligaciones Fiscales	77,234,122
Multas	12,997,900
	15,480,408,883
Aportaciones Federales	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	8,107,788,496
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,778,777,852
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	913,559,383
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	125,993,849
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,627,424,554
Fondo de Aportaciones Múltiples	538,812,152
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	185,058,121
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,057,399,265
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	266,011,246
	15,600,823,898
Convenios con el Gobierno Federal	
Secretaría de Educación Pública	490,982,784
Colegio de Bachilleres	280,377,777
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	146,504,378
Transferencias a Educación Superior	1,793,056,016
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1,080,593,397
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	65,912,230
Programas Convenidos CONAGUA	316,238,827
Comisión Nacional Forestal	8,152,724
Secretaría de Salud	27,644,154
Seguro Popular	1,337,182,898
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	38,561,045
Secretaría de Gobernación	180,931,860
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal	186,591,867
Estancia de Reos Federales	7,990,317
Supervisión de Obras Compartidas	8,422,730
Secretaría de Turismo	60,000,000
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	63,048,081
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	354,570,276
Saneamiento Financiero	200,000,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,254,859
Sistemas de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	26,500,000
Secretaría de Desarrollo Social	2,071,800
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	181,000,000
	7,065,591,671

Egresos

Egresos	
Desarrollo Humano y Calidad de Vida	
Secretaría de Desarrollo Social	734,103,391
Secretaría de Salud	1,283,841,986
Servicios de Salud de Chihuahua	231,785,554
Instituto Chihuahuense de Salud	736,972,187
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	43,134,247
Instituto Chihuahuense de la Mujer	37,154,547
Consejo Estatal de Población	4,573,924
Coordinación Estatal de la Juventud	61,400,432
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	639,856,374
Instituto Chihuahuense de la Juventud	15,825,248
Junta de Asistencia Social Privada en el Estado de Chihuahua	3,307,294
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	38,071,473
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	162,280,909
Fondo de Abandon a niños y niñas hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen	24,110,143
Programas de Inversión y Obra Pública	81,877,722
	6,552,613,218
Desarrollo Regional y Competitividad	
Secretaría General de Gobierno	65,702,636
Secretaría de Hacienda	31,898,647
Secretaría de Economía	186,848,757
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	17,185,445
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	122,801,446
Secretaría de Desarrollo Rural	603,867,466
Coordinación de Proyectos Especiales	10,289,312
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	49,382,420
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	45,830,669
Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua	3,205,033
Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua	544,722,722
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	26,671,217
Fideicomiso Expo-Chihuahua	1,298,000,000
Fondo Mito CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua	11,040,000
Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	1,769,598,272
Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	80,128,454
Municipios	6,278,217,891
Programas de Inversión y Obra Pública	1,632,973,833
	11,020,949,614
Formación para la Vida	
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	5,921,321,798
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	8,902,875,987
Instituto Chihuahuense de la Cultura	125,177,868
Universidad Tecnológica de Chihuahua	86,871,553
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	627,910,533
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	20,203,927
Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	298,858,755
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	101,863,925
Colegio de Educación Profesional, Técnica del Estado de Chihuahua	69,003,090
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	1,298,000,000
Universidad Autónoma de Chihuahua	1,942,172,355
Universidad Autónoma de Cd. Juárez	2,784,412,116
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	167,209,415
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	696,871
El Colegio de Chihuahua	31,188,847
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	22,780,021
Universidad Politécnica de Chihuahua	10,515,887
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	6,973,388
Universidad Tecnológica de Parral	6,287,105
Universidad Tecnológica de Cuernavaca	6,287,105
Universidad Tecnológica de Baborora	6,287,105
Universidad Tecnológica de Tijuana	6,287,105
Universidad Tecnológica de Culiacán	6,287,105
Universidad Tecnológica de los Rios	6,287,105
Subsistema de Preparación Abierta del Estado de Chihuahua	13,604,972
Universidad Tecnológica Paso del Norte	13,604,972
Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad	48,050,000
Fideicomiso Programa Nacional de Becas "PRONABES"	48,050,000
Asesores de la Secretaría de Educación Cultural	3,507,888
Fondo de Retiro de los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE	8,575,000
Fideicomiso de Inversión y Obra Pública	812,627,770
	22,948,370,976
Medio Ambiente y Sustentabilidad	
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	25,242,428
Parque Cuernavaca de México	457,234
Orden Institucional	
Despacho del Ejecutivo	9,988,131
Secretaría General de Gobierno	321,694,377
Secretaría de Hacienda	1,186,012,543
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	101,863,925
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	8,560,103
Secretaría de la Contraloría	2,380,001
Fiscalía General del Estado	3,225,993,611
Consejería Jurídica	1,186,594
Coordinación de Políticas Públicas	369,189,925
Coordinación de Comunicaciones Sociales	9,988,131
Coordinación de Relaciones Públicas	5,505,934
Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	9,988,131
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	15,295,930
Unidad de Asesores del Gobernador	9,988,131
Fideicomiso Policia Amigo	9,988,131
Fideicomiso Tránsito Amigo	882,360
Fondo de Apoyo a Dueños de la Banca FIDEBAN	345,000
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	1,213,932
Fideicomiso para la Contraloría y Seguridad Ciudadana	81,213,932
Fideicomiso Maestro Irrevocable FIDISE	2,292,000
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	6,585,911
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	42,557,902
Municipios	189,591,867
Programas de Inversión y Obra Pública	1,077,658,685
	6,936,494,237
Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática	
Congreso del Estado	284,021,804
Autoridad Superior del Estado	186,591,867
Instituto Estatal Electoral	390,022,059
	758,019,904
Impartición de Justicia	
Supremo Tribunal de Justicia	927,106,250
Tribunal Estatal Electoral	36,472,943
	963,578,193
Deuda Pública	
Intereses	1,008,885,865
Fideicomisos de Certificados Bursátiles	
Fideicomiso de Certificados Bursátiles	1,391,918,576
Fideicomiso de Certificados Bursátiles Impuesto Sobre Nómina	645,876,966
	2,037,795,562
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
	157,749,061

Suman los Ingresos	54,198,049,699	Suman los Egresos	53,150,590,147
Financiamiento		Inversión Pública	
Financiamiento	12,419,927,480	Inversión Pública	1,302,128,854
		Inversión en Activos Fijos	371,434,392
		Programas de Inversión y Obra Pública	2,624,861,225
Suma el Financiamiento	12,419,927,480	Suma Inversión Pública	4,358,424,474
Suman los Ingresos y el Financiamiento	66,617,977,179	Suma los Egresos e Inversión Pública	57,509,014,621
Cuentas de Balance		Cuentas de Balance	
Depósitos Judiciales y Administrativos	21,415,254	Deudoras y Acreadoras	1,985,505,648
Existencia Anterior	448,506,827	Existencia Actual	7,591,378,991
Sumas Iguales	\$ 67,085,899,260	Sumas Iguales	\$ 67,085,899,260

El Gobernador Constitucional del Estado

El Secretario de Hacienda

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JACQUEZ

ING. JAIME RAMON HERRERA CORRAL

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Hemos auditado el Estado de Chihuahua de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, y del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo corresponden a los efectivamente cobrados, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal por cualquier concepto que, conforme y en apego a la ley y otras aplicables, se consideren como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero basado en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planificada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de la documentación que respalda el gasto. El gasto público en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipales, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión. En nuestra opinión, el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Entrega de asistido. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentarán estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

Galaz, Ymazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu LimitedC.P. Francisco Pérez Santos
4 de febrero de 2014
Chihuahua
 Gobierno del Estado
 Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/002/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/002/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR EL PERÍODO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DEPENDENCIA Y UBICACIÓN
UNO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN CHIHUAHUA, CHIH.
DOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EN CHIHUAHUA, CHIH.
NUEVE	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO.
ONCE	SECRETARÍA DE HACIENDA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO.
TRECE	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO.

Y 12 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 27 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES COMPLETOS Y LEGIBLES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERÍODO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE FEBRERO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/003/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/003/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO DE BASURA EN TRAMOS CARRETEROS Y CAMELLONES DE LOS MISMOS, POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO DE BASURA (RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS), EN LOS TRAMOS CARRETEROS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, ASÍ COMO LOS CAMELLONES EXISTENTES EN LOS TRAMOS, DE ACUERDO A KILÓMETROS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO (TÉCNICO) DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 27 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	27 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE FEBRERO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/004/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/004/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DEPENDENCIA Y UBICACIÓN
UNO	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EN CHIHUAHUA, CHIH. Y CD. JUÁREZ, CHIH.
TRES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN CHIHUAHUA, CHIH. Y CD. JUÁREZ, CHIH.
CINCO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO
OCHO	SECRETARÍA DE HACIENDA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO
CATORCE	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EN CHIHUAHUA, CHIH.

Y 9 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 28 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 6 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERÍODO DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE FEBRERO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION****RODOLFO CRUZ, MANUELA CRUZ Y PEDRO ALONSO MARTINEZ PRESENTES.-**

En el expediente número 1765/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA FELIX ALONSO MONRRREAL, RODOLFO CRUZ, MANUELA CRUZ Y PEDRO ALONSO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido el día diez de diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los CC. RODOLFO CRUZ Y MANUELA CRUZ general y no particular de la actora, es precedente ordenar se le notifique Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de MARIA FELIX ALONSO MONRRREAL, RODOLFO CRUZ, MANUELA CRUZ Y PEDRO ALONSO MARTINEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICUÉ EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO SETENTA Y CINCO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.



MARIA FELIX ALONSO

-0-

328-11-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION**C. MARTIN VAZQUEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 859/13, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA, PROCURADORES DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL ESPECIALIZADA DE ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día catorce de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del diverso demandado MARTIN VAZQUEZ, emplácese al presente Juicio de Controversias del Orden Familiar, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.



CANDY AIDE VAZQUEZ

-0-

327-11-13-15

“EDICTO DE NOTIFICACION”

**A LA PARTE DEMANDADA LOS
CC. MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ Y
ELENA PEREZ AMADOR DE GUTIERREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **42/13**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **C. RITA CECILIA LEYVA MONTOYA**, en contra de los **CC. MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ Y ELENA PEREZ AMADOR DE GUTIERREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO INICIAL.- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentada la **C. RITA CECILIA LEYVA MONTOYA**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de junio del año en curso, y en éste Tribunal el día catorce del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los **CC. MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ**, con domicilio en **CALLE COYOACAN NUMERO 1226 ORIENTE** y en contra del **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** con domicilio en **EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD**.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Para lo cual tórnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se previene a la actora, amplíe su demanda en contra de la señora **ELENA PEREZ AMADOR DE GUTIERREZ**, esposa del demandado, en virtud de que tiene legitimación pasiva dentro de este Juicio y en defensa de sus intereses al efecto cobra aplicación el siguiente criterio jurisprudencial cuyo epígrafe es: **Novena Época, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, Noviembre de 1999, Tesis: 1.5o. C.87 C página 993. LEGITIMACION PASIVA, ES UNA CONDICION NECESARIA PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION, NO UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE ESTA Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.** No son lo mismo los presupuestos para el ejercicio de la acción, que las condiciones para la procedencia de ésta. Los primeros son los requisitos para ejercer la acción, y necesarios para la admisión de la demanda y la validez del procedimiento, mientras que las segundas constituyen las condiciones necesarias para el acogimiento de la acción en la sentencia definitiva. Una de esas condiciones es la legitimación en la causa o relación jurídica sustancial (activa o pasiva) que se refiere a la calidad de las partes en el juicio e implica que la acción debe ser intentada por el título del derecho y contra la persona obliga por la ley para satisfacerlo, esa relación jurídica sustancial, como una de las condiciones para acoger la acción, en principio corresponde al actor acreditarla demostrando su calidad de titular del derecho y la calidad de obligado del demandado; sin embargo, debe analizarla el juzgador aun de oficio e incluso el tribunal de alzada aunque no haya sido tema de la apelación. Por tanto, al determinar la Sala responsable que la demandada en la reconvención carecía de legitimación pasiva para responder por la acción de prescripción positiva, no analizó un presupuesto procesal para el ejercicio de la acción ni un elemento de ésta sino una condición para su satisfacción en la sentencia y la podía analizar aunque no haya sido tema de apelación, pues no podía pronunciar un fallo declarado procedente la acción que ejercicio el demandado en vía de reconvención, si no se llamó a juicio a una parte interesada y la persona a quien se reconvino no es la persona que vincula la ley con relación a la prescripción positiva. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo Directo 3050/99, José Iber Rojas Martínez 26 de agosto de 1999, Unanimidad de votos. Ponente: Arturo Ramírez Sánchez. Secretario: José Manuel Quistián Espericueta. Nota: Por ejecutoria de fecha 21 de noviembre de 2001, la primera sala declaró inexistente la contradicción de tesis 52/2001 en que había participado el presente criterio.- Previniéndose a la promovente que exhiba las copias simples de traslado correspondiente, apercibida que de no hacerlo no podrá llevarse a cabo dicho emplazamiento.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE DEL ACUARIO NUMERO 1558, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD** y para tales efectos a los profesionistas que mencionan en su escrito de cuenta.- Artículo 60 del código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con el secretario de Acuerdos que da fe.- **DOY FE**.- **LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**.- **SECRETARIO RUBRICAS**.- **DOY FE**.- -----

AUTO QUE ORDENA:- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito de la **C. RITA CECILIA LEYVA**, recibido en este Juzgado el día diecinueve de noviembre del presente año, a las diez horas con dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y del Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, del Instituto Federal Electoral, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ Y ELENA PÉREZ AMADOR DE GUTIÉRREZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**.-Rubricas”-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2013.
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, ROBERTO VALENTIN PORTILLO Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS.

PRESENTE.

En el expediente número 1429/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JAZMIN IVVON PORTILLO CARDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, OFELIA CARDENAS CARRILLO, ROBERTO VALENTIN PORTILLO, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido el día diez de diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del paradero de los CC. ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, ROBERTO VALENTIN PORTILLO Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS general y no particular de la actora, es precedente ordenar se le notifique Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la C. LICENCIADA LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de JAZMIN IVVON PORTILLO CARDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, OFELIA CARDENAS CARRILLO, ROBERTO VALENTIN PORTILLO, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO CINCUENTA Y CINCO. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.

JAZMIN IVVON PORTILLO

-0-

329-11-13-15

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR

- - - En el expediente número 369/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ALEJANDRO LOYA CALDERÓN, en contra de MAXIMINA VARGAS PÉREZ, MOISÉS CUEVAS ALCANTAR Y ENCARGADO DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado el C. ALEJANDRO LOYA CALDERÓN, con su escrito recibido el diez de diciembre del dos mil trece, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MAXIMINA VARGAS PÉREZ Y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

INSERTO AUTO DE RADICACIÓN

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado el c. ALEJANDRO LOYA CALDERÓN, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de MAXIMINA VARGAS PÉREZ y MOISÉS CUEVAS ALCANTAR quienes tiene su domicilio ubicado en CALLE RANCHO PEÑA BLANCO NUMERO 3107 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ubicado en la calle Avenida Eje Vial Juan Gabriel esquina con Aserraderos, de esta ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. Por cuanto a la autorización de los C. ALEJANDRINA ALVARADO HERNÁNDEZ Y JAVIER ESCÁRCEGA VARELA, dígamele que una vez que cumpla con lo establecido por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Diciembre de 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

MAXIMINA VARGAS PEREZ

-0-

340-11-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 17/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA EMMA MONTES AGUILAR, en contra de JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES, LUZ MARIA LOZA JAQUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS „, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito presentado por ADOLFO COPAS VILLALOBOS, recibido el ocho del actual. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar en el auto que antecede exhibiendo copia simple de su escrito recibido el tres del actual, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JESUS JOSE HERNANDEZ MONTES y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 17/13, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSA EMMA MONTES AGUILAR les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos el día cuatro de enero del actual, presentados por **ROSA EMMA MONTES AGUILAR**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de **JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ**, y al **Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, éste último con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 803, Edificio Héroes de la Revolución, planta baja, en la Colonia Centro de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que refiere en su escrito de demanda. Toda vez que la promovente manifiesta que desconoce el paradero actual de JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de JESUS JOSÉ HERNANDEZ MONTES Y LUZ MARIA LOZA JAQUEZ, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en el lote número 2 de la manzana 80 de la zona 1G. MORELOS en el poblado Gran Morelos (SAN NICOLAS DE CARRETAS) en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, cuya dirección actual es Calle Bonifacio Miramontes s/n esquina con Miguel Vargas, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a TELEFONOS DE MEXICO, S.A., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Asimismo, se señala día y hora hábil para que la promovente se sirva presentar en el local de este Juzgado a dos testigos a efecto de acreditar el desconocimiento del paradero del demandado, en la inteligencia de que previamente deberá comparecer ante la Secretaría de Acuerdos del Juzgado para que le

indique el día y hora en que los presentará. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal, a fin de que en el domicilio señalado se emplace al Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieran que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale, corriéndole traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Pascual Orozco número 703-7 de la Colonia San Felipe, en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. MARIANA EUGENIA SANCHEZ VIZCAYA Y/O MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER. Así mismo se le tiene nombrando como Mandatarios Generales a los Licenciados JUAN SALVADOR SANCHEZ LUGO Y/O ADOLFO COPAS VILLALOBOS Y/O FERNANDO ENRIQUE ULLOA, calidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe. Con fundamento en los artículos 60, 118, 123, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS JOSE HERNANDEZ

-0-

403-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1435/2009, relativo al juicio hipotecario, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE, "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DEL PILAR HERNANDEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito del licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, presentado el cinco de julio del año en curso. Respecto de su primera petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. -----
En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ

-0-

408-13-15

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1103/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAUL QUEZADA CARBAJAL Y MABEL CRUZ AGUIRRE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -"

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Agustín Cheche Álvarez No. 1055, Lote 5, Manzana 1, del Fraccionamiento Jardines del Valle Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 130.7000M2., y que obra inscrito bajo el numero 78 folio 80 del Libro 2783 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$175,333.34 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS RAUL QUEZADA

-0-

409-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1172/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VIRGINIA VALENZUA BERMUDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintidós minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, por la Licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, y como lo solicita, téngasele manifestando bajo protesta de decir verdad que los edictos del Periódico Oficial no fueron publicados correctamente, por lo que, Notifíquese de nueva cuenta el auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, así como el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días, únicamente en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.- - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

RUBRICAS ILEGIBLES.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 93. CONSTE.- - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veinticinco minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil trece, por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.- - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

RUBRICAS ILEGIBLE.- - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 95. CONSTE.- - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

VIRGINIA VALENZUA BERMUDEZ

-0-

410-13-15

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **966/2008** relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **SILVIA RAMONA NEVAREZ MEZA** en contra de **JESUS MANUEL ARRIETA RUIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiuno de enero del año en curso, por el **LICENCIADO ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO**. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Méndez (JUAN JOSÉ) número 7415 de la colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 206.0000 doscientos seis metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 36 a folio 36 del libro 3808 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$149,230.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$99,486.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE FEBRERO DEL 2014.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JESUS MANUEL ARRIETA

-0-

411-13-15

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES ZÚÑIGA SALAS

En el expediente número **282/2013** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **JESSICA DURAN DEL VAL** en contra de **LOURDES ZÚÑIGA SALAS**, se dicto auto que a la letra dice:-----

ACUERDO:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito el veintisiete de enero del año en curso, presentado por **JESSICA DURAN DEL VAL**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, y siendo el estado procesal SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS COMUNES A LAS PARTES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas Legibles."-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A., 30 DE ENERO 2014
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LOURDES ZÚÑIGA SALAS

-0-

419-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN LO GENERAL,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1746/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIAN JIMENEZ ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por la **C. LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ**, en su carácter Apoderada Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal en fecha veintisiete de enero del año en curso; visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta fecha para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en Calle Callejón del Lao número 9844 departamento D del Condominio Valle Verde 4 cuatro, de esta ciudad, con una superficie exclusiva de 54.12 m2, Inscrito bajo el número 125 del Libro 130 del libro 3922 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$246,907.91 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$164,605.27 Pesos (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. --- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ADRIAN JIMENEZ ENRIQUEZ

414-13-15

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. JOSÉ FEDERICO GONZÁLEZ PÉREZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **FRACCION DEL LOTE: 002, DE LA MANZANA: 88, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.00 mts.	Calle Azaleas
Al Sur:	16.00 mts.	Lote 04
Al Este:	25.00 mts.	Calle Hortensias
Al Oeste:	25.00 mts.	Fracción de Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 06 (Sesión Ordinaria), a Fojas 31 Y 32, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 31 de Enero del 2014.

El Presente Edictivo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 31 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profra. Adán Salcido Lucero

JOSE FEDERICO GONZALEZ

-0-

381-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN VAZQUEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 859/13, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA**, PROCURADORES DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL ESPECIALIZADA DE ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en contra de **CANDY AIDE VAZQUEZ PEREZ, MARTIN VAZQUEZ Y SOLEDAD PEREZ MIRANDA**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día catorce de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del diverso demandado MARTIN VAZQUEZ, emplácese al presente Juicio de Controversias del Orden Familiar, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

CANDY AIDE VAZQUEZ

-0-

415-13-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SOCORRO DURAN GARCIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 66/13, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LAS LICENCIADAS SILVIA MANUELA VÁZQUEZ LAZCANO Y NARIA IVETTE RODRÍGUEZ ESTRADA**, EN SU CARACTER DE PROCURADORA DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUBPROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCION A PERSONAS MENORES DE EDAD en contra de **SOCORRO DURAN GARCIA, RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veinticuatro de los actuales; como lo solicita, **se señalan las doce horas con treinta minutos del día tres de marzo del año en curso**, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS; por lo que, se deja sin efecto la fecha para tal efecto señalada por auto dictado el día diecisiete de enero del presente año, publicado el día veinte del mismo mes y año con el número 7, visible a fojas 140 del expediente. Notifiquese el presente proveído a la parte actora por medio de listas en los estrados de este Tribunal, y notifiquese al diverso demandado SOCORRO DURAN GARCIA, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y notifiquese a los diversos demandados RAFAELA ESCOBAR BARRUETA, PLACIDO DURAN MINA, IRENE GARCIA BARRAGAN Y GUILLERMINA BARRUETA BARRAGAN por medio de cédula que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 903 Fracción II del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

SOCORRO DURAN GARCIA

-0-

416-13-15

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1357/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de ELIA ROXANA ZERMEÑO DURAN Y ROBERTO JAVIER POLANCO GONZALEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'182,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. -Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - N O T I F I Q U E S E:- - -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Vereda Segovia No. 1650-73, lote 73, Manzana 3, del Fraccionamiento Portales de Abadía y Veredas del Sol de esta Ciudad, con superficie de 213.3130M2, y que obra inscrito bajo el numero 106 folio 106 del Libro 3984, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ELIA ROXANA ZERMEÑO

-0-

413-13-15

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1457/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANGELICA HERNANDEZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese el escrito presentado por la C. MARIA SOCORRO CANO PONCE, con la personalidad que tiene acreditada, recibido el día veintiocho de los actuales, y como lo solicita, téngasele exhibiendo certificado de gravamen del inmueble embargado del cual se advierte como Único acreedor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, en el presente juicio, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$223,370.70 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$148,913.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana Lote 1, manzana A, del Fraccionamiento Torres del Sur I Etapa, en esta ciudad, inscrito bajo el número 1, folio 1, del libro 2587 de la sección primera del Registro Público De La Propiedad De Este Distrito Judicial Bravos, con una superficie de 64.0500 metros cuadrados. -----

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demanda por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ANGELICA HERNANDEZ SANCHEZ

-0-

418-13-15

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 731/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESUS GERARDO JIMENEZ Y CINDIA GRISELDA CAMPOYA SALDAÑA DE JIMENEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -NOTIFICUOSE:- - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Calle Palacio de Paquime No. 1260, interior 43 Condominio Zempoala Segundo Sector Cuarta Etapa del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 54.6000M2., y que obra inscrito bajo el numero 4 folio 5 del Libro 2541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$119,333.34 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Enero del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS GERARDO JIMENEZ

-0-

420-13-15

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 659/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HILDA TERESA ZARCO PINEDA:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$163,500.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -NOTIFICUOSE:- - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Calle Cinco Continentes No. 7421, interior 3-A, Lote 3, Manzana 8, Condominio Almeras de esta Ciudad, con superficie de 57.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 115 del Libro 4200, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Enero del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

HILDA TERESA ZARCO

-0-

422-13-15

EDICTO DE NOTIFICACION

YOLANDA MUÑIZ CARDONA
PRESENTE.-

En el expediente número 8/99, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de ARMANDO MUÑIZ CARDONA, YOLANDA MUÑIZ CARDONA Y PAULA CARDONA CARRASCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el doce del actual, por el licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de YOLANDA MUÑIZ CARDONA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Secretaría de Finanzas y Administración y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a YOLANDA MUÑIZ CARDONA la radicación del expediente 8/1999, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado MANUEL AGUILAR PONCE apoderado legal de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, le demanda en la vía ejecutiva mercantil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejó de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ARMANDO MUÑIZ CARDONA

421-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS LOPEZ JUAREZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 241/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, FC ACQUISITIONS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS LOPEZ JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - " SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS ". - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya a lugar.- **NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CARLOS LOPEZ JUAREZ

425-13-15

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 453/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EDUARDO ENRIQUEZ CHACON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día ocho del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Callejón del Lago No. 9815, Departamento "C" planta alta, Condominio Valle Verde 2, del Fraccionamiento Valle Verde de esta Ciudad, con superficie de 54.1200M2., y que obra inscrito bajo el numero 33 folio 34 del Libro 2601, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$154,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Enero del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDUARDO ENRIQUEZ CHACON

-0-

423-13-15

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 781/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de AURELIA REYES AYALA y GUADALUPE CARRASCO AYON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día veintitrés de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una Casa en condominio ubicada en la Calle Palacio de Paquimé número 1260, Casa 30, Condominio Zempoala, segundo sector de la cuarta etapa del Fraccionamiento Torres del Sur en esta Ciudad, con superficie total de 54.6000 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3, a folio 3, del libro 2529, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$182,416.82 PESOS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$121,611.21 PESOS (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.-
LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.-
DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE ENERO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

AURELIA REYES AYALA

424-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA y manifiesta: Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA VELA SOSA DE VILLEGAS**, mediante escritura número 41,939 asentada en el volumen número 828 del protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 29 de enero de 2014. A solicitud de los señores **BERNARDO ALBERTO VILLEGAS VELA** y **OSCAR ARTURO VILLEGAS**, heredero y legatarios y **NORMA ILIANA VILLEGAS VELA**, albacea de acuerdo con testamento y de acuerdo con su antecedente de propiedad y de acuerdo con su acta de nacimiento a su nombre correcto es **NORMA ILEANA VILLEGAS VELA**. Se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de diciembre de 2013. Toda vez que el presente juicio se da inicio con fundamento en el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en la Calle Ojinaga número 509 de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de enero de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA ELENA VELA

-0-

429-13-15

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ENRIQUE AVILA ROMERO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del bien inmueble consistente en UNA VIVIENDA EN CONDOMINIO EN CALLE DE LA REALEZA NUMERO 18127 INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 109, a folio 112, del libro 3787 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad \$214,800.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$143,200.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CÁZARES CARBAJAL. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ENRIQUE AVILA

430-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,530 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha quince de enero del año 2014 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA OROZCO GARCIA**, a solicitud de los señores **MARIA ELENA, CARLOS MARIO, JORGE LUIS Y JUANA** todos de apellidos **MUNOZ OROZCO**, por sus propios derechos, y además esta última como apoderada de sus hermanas **ARACELI Y ALMA ROSA** ambas de apellidos **MUNOZ OROZCO**, hijos de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 23 veintitrés de enero de 1991 mil novecientos noventa y uno. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA TERESA OROZCO

428-13-15

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 148/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APDO. LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ARTURO MONTOYA HERNANDEZ Y CANDIDA LETICIA AGUILERA MARTINEZ DE MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
---A sus autos el escrito del C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día veintiocho de noviembre del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIPRIANO I. VARGAS NO. 848 LOTE 56 MANZANA 21 DEL INFONAVIT NUEVO DELICIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL 2 FRENTE 6.0000 METROS CON CALLE CIPRIANO I. VARGAS; AL 3 DERECHO 15.0000 METROS CON LOTE 57; AL 4 FONDO 6.0000 METROS CON LOTE 2; AL 1 IZQUIERDO 15.0000 METROS CON LOTE 55 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1011 FOLIO 194 LIBRO 329 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$207,000.00 SON (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 Y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE-HAYA LUGAR.- -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

JUAN ARTURO MONTOYA

427-13-15

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 24 veinticuatro de enero del 2014 dos mil catorce, compareció la señora **ESTELA CHÁVEZ SERNA**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **MANUEL GÁNDARA REZA**. La compareciente reconoce la validez del testamento, otorgado el día 24 veinticuatro de septiembre del 2003 dos mil tres, en esta ciudad de Chihuahua, acepta la herencia instituida a su favor, acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 27 de enero del 2014.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

MANUEL GANDARA REZA

426-13-15

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 8974, otorgada en esta ciudad, el trece de enero de dos mil catorce ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora **ALICIA O'REILLY GUTIÉRREZ**, en la cual, los señores **IVONNE PATRICIA GUADALUPE RAYNAL O'REILLY**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermana **MARIA ALICIA DE LAS MERCEDES RAYNAL O'REILLY**; el señor **HÉCTOR MANUEL RAYNAL O'REILLY** e Ingeniero **SERGIO ALBERTO RAYNAL O'REILLY** ambos por sus propios derechos y en su carácter de apoderados mancomunados de su hermana la señora **ROSA ILEANA RAYNAL O'REILLY**, y el señor **HÉCTOR MANUEL RAYNAL O'REILLY** además en su carácter de apoderado de sus hermanos los señores **ARMANDO ROBERTO RAYNAL O'REILLY** y **CLAUDIA MARGARITA RAYNAL O'REILLY** y la señora **DANIELA RAYNAL CARAVEO** por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermana la señorita **GEORGINA RAYNAL CARAVEO** y el señor **SERGIO ALBERTO RAYNAL O'REILLY**, por sus propios derechos, habiendo sido instituidos legatarios y herederos, aceptaron la herencia y legados y el señor **HÉCTOR MANUEL RAYNAL O'REILLY** además el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 4 de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ALICIA O'REILLY GUTIERREZ

402-13-15

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CARLOS RAMOS PORTILLO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°47'44.01" E	20.00 MTS.	MA.LOURDES RAMOS.
2-3	N 47°44'24.72" E	11.00 MTS.	CALLE
3-4	N 48°24'40.00"W	20.00 MTS.	EFIGENIA SILVA DIAZ
4-1	S 48°10'57.38"W	10.00 MTS	AVENIDA TINAJAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:40 DEL DIA 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

CARLOS RAMOS PORTILLO

387-13-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. MARISOL VILLA GONZALEZ

EN EL EXPEDIENTE 1312/2013, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL ROMERO SANTANA EN CONTRA DE MARISOL VILLA GONZALEZ, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada ELIZABETH VEGA ORNELAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MARISOL VILLA GONZALEZ, es procedente ordenar se le notifique del juicio de Divorcio Contencioso promovido por el C. MIGUEL ANGEL ROMERO SANTANA en contra de la demandada MARISOL VILLA GONZALEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día quince de enero del año dos mil catorce, con el número 24 conste. Surtió sus efectos el día dieciséis de enero del año dos mil catorce a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES.

MARISOL VILLA GONZALEZ

339-11-13

-0-

AVISO

El día 31 treinta y uno de enero de 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 3,776 tres mil setecientos setenta y seis, inscrita en el libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo ante mí comparecieron los señores **SUSANA, DANIEL, JUANA, ISMAEL, ESTEBAN, MARIA GUADALUPE, ALEJANDRO, CRISTINA** y **CATALINA**, todos de apellidos **SAENZ HARRISON**, y **MIGUEL** y **PATRICIA**, ambos de apellidos **SAENZ CASTRO**, representados en ese acto por el señor **ISMAEL SAENZ HARRISON**, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor **ESTEBAN SAENZ SOTO**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de octubre de 2001 dos mil uno, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser las únicas personas que le sobreviven al autor de la sucesión, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en un diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DE 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado **FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA**

ESTEBAN SAENZ SOTO

417-13-15

-0-

TARIMAS PITORREAL (2011,2012,2013)
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/12/2013

Hoja: 1
 Fecha: 15/01/2014

ACTIVO		PASIVO	
*** ACTIVO ***		*** PASIVO ***	
Total *** ACTIVO ***	0	Total *** PASIVO ***	0
ACTIVO CIRCULANTE		** PASIVO CIRCULANTE **	
Total **ACTIVO CIRCULANTE	0	Total ** PASIVO CIRCULANTE	0
*** ACTIVO FIJO ***		* ACREEDORES DIVERSOS *	4'022,683.02
Total *** ACTIVO FIJO ***	0	** PASIVO FIJO **	
*** ACTIVO DIFERIDO ***		Total ** PASIVO FIJO **	0
Total *** ACTIVO DIFERIDO **	0	SUMA DEL PASIVO CAPITAL	4'022,683.02
SUMA DEL ACTIVO	0.00	*** CAPITAL ***	
		Total *** CAPITAL ***	0
		* CAPITAL SOCIAL *	100,000.00
		* RESULTADO DEL EJERCICIO	-4'159,039.55
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	36,356.53
		SUMA DEL CAPITAL	-4'022,683.02
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

TARIMAS PITORREAL

343-12-15-19

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **MOISÉS PORRAS GONZALEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,758 cuatro mil setecientos cincuenta y ocho** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, ante el Suscrito Notario, a solicitud de la señora **MARIA RAQUEL DEL CARMEN SOLÍS HERNANDEZ**, en su carácter de mandataria de los señores **KARLA VANESSA, ANA CECILIA** y **MOISÉS** todos de apellidos **PORRAS SOLÍS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO ZAVALA RIVERA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de agosto del dos mil trece. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MOISES PORRAS GONZALEZ

-0-

511-15-17

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARÍA JESÚS MORALES GONZÁLEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Escritura Pública número **6578 seis mil quinientos setenta y ocho**, otorgada en esta ciudad, el día doce de febrero de dos mil catorce, a solicitud de los señores **FRANCISCO JAVIER BONILLAR RODRÍGUEZ** y **MARCO ANTONIO BONILLA MORALES**, ambos por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA JESÚS MORALES GONZÁLEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del doce de octubre de dos mil ocho. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los doce de febrero de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES.

MARIA JESUS MORALES

-0-

512-15-17

E D I C T O D E R E M A T E .

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, existe un auto que a la letra dice: CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, téngasele exhibiendo certificado de gravamen número 0690873 debidamente actualizado, del cual se desprende que no existen diversos acreedores respecto del bien embargado en autos, por lo que agréguese a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, y habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos tanto por el perito nombrado por la parte actora, como por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, en el término que para ello fue concedido mediante proveídos de fechas cinco de noviembre y tres de diciembre ambos del dos mil trece, es procedente, como al efecto se hace declararlos aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al Ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1,346,750.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno urbano y finca sobre el construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 154, 155, 471 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$897,833.32 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE.- - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

TOMAS DIAZ OLIVAS

-0-

516-15-16-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PORFIRIO CORRAL OLVERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1223/2012, relativo al juicio especial hipotecario Promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Usted, con fecha dieciséis de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día quince de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha siete de Noviembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. ----- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra del C. PORFIRIO CORRAL OLVERA, con domicilio ubicado en la calle Hacienda de Los Portales Oriente número 1612, lote 15 manzana 8 del Fraccionamiento Colonial del Valle I en esta Ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Expíbase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso, fraccionamiento Bosques de Senecu de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

PORFIRIO CORRAL OLVERA

-0-

501-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE CRUZ A
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1037/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE CRUZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha catorce de los actuales, presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS CRUZ ACOSTA Y ELVA YUDITH LOPEZ DE LA HOYA DE LA CRUZ, la radicación del expediente 1037/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda. y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JUAN CARLOS CRUZ

-0-

507-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1246/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de enero del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OMAR CASTILLO MARES Y PERLA MARGARITA RODRIGUEZ RAMIREZ, la radicación del expediente 1246/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - Por otra parte, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

OMAR CASTILLO MARES

-0-

506-15-17-19

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor EDUARDO LUIS PRIETO DÍAZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,801 cuatro mil ochocientos uno del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de febrero del dos mil catorce, ante el Suscrito Notario, a solicitud de la señora GRACIELA VALLES REYES, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de los señores RICARDO y EDUARDO LUIS, ambos de apellidos PRIETO VALLES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor EDUARDO LUIS PRIETO DÍAZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticinco de agosto del dos mil trece. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de febrero del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

EDUARDO LUIS PRIETO

-0-

513-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO

En el expediente número 444/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, existe un auto que a la letra dice: ---

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de mayo de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, con domicilio en CALLE RÍO DANUBIO NÚMERO 961 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, ---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada SILVIA CRISTINA BELTRÁN GALINDO, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SILVIA CRISTINA BELTRAN

-0-

505-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUZ ELENA MARTELL VILLA

En el expediente número 378/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUZ ELENA MARTELL VILLA, existe un auto que a la letra dice: ---

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUZ ELENA MARTELL VILLA, con domicilio en CALLE BELISARIO DE JESÚS GARCÍA NÚMERO 1438 MANZANA 1 LOTE 21 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT Y MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ. ---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--- Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada LUZ ELENA MARTELL VILLA, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUZ ELENA MARTELL

-0-

504-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSALINDA GIL ZUBIATE Y ALEJANDRO REYES GERARDO.

En el expediente número 691/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL", S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, con fecha once de Diciembre del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - -
 - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - -
 - - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de Parte Actora, de la cantidad \$284,040.27 M.N (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a 15 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciocho de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. - - -
 - - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - -
 - - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
 - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 22 de ENERO del 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSALINDA GIL ZUBIATE

503-15-17-19

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor DIONISIO GALLARDO, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 6,545 seis mil quinientos cuarenta y cinco, otorgada en esta ciudad, el día siete de febrero de dos mil catorce, a solicitud de las señoras MARIA DEL REFUGIO IRENE, BLANCA MODESTA, todas de apellidos GALLARDO SOTO, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DIONISIO GALLARDO, exhibiendo un acta con fecha de defunción del diecisiete de diciembre de dos mil diez. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a doce de febrero de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

DIONISIO GALLARDO

-0-

514-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO

y

ANA MARÍA REYES VALVERDE

En el expediente número 578/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO y ANA MARÍA REYES VALVERDE, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- --Por presentado LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de junio de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO Y ANA MARÍA REYES VALVERDE, con domicilio en NÚMERO 9424 DE LA CALLE MARIANA G. ESCONTRIAS DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES ETAPA VII de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ Y JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - Por recibido el catorce de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ MORENO Y ANA MARÍA REYES VALVERDE, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más NUEVE DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Autorizando para oír y recibir notificaciones a JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GOMEZ GOMEZ. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 ---N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GOMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE ENERO DE 2014
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE DE JESUS RAMIREZ

-0-

502-15-17-19

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

C. GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS.
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 539/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OSCAR MARTINEZ SANCHEZ EN CONTRA DE GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- A sus autos en el Expediente número 539/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintiocho de noviembre del año en curso, por parte del C. OSCAR MARTINEZ SANCHEZ, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la diversa demandada GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS, notifíquese la radicación del presente juicio a la demandada citada con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ---

--- AUTO DE RADICACIÓN QUE TAMBIÉN SE NOTIFICA. ---
--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por presentado el C. OSCAR MARTINEZ SANCHEZ, con su escrito y documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer; fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL y ejerciendo la ACCIÓN DE USUCAPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a los C. GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS, de quién ignora su domicilio y C. OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana I de la Cruz de éste lugar; reclamándole que se declare mediante sentencia firme la cancelación de la Inscripción número 64 (sesenta y cuatro), a folios 81 (ochenta y uno), del Volumen 80 (ochenta) de la Sección Primera, con fecha 19 de julio de 1955, en el registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad de Jiménez, Chihuahua, misma que obra registrada a favor de la demandada GUADALUPE GONZALEZ VIUDA DE MUREIDAS, consistente en terreno y finca en el construida ubicada en calle Colón de la Colonia Andavazo, con una superficie de 623.25 metros cuadrados (seiscientos veintitrés metros veinticinco centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: Frente 15.00 metros quince metros con cero centímetros y colinda con la testamentaria de don Felipe Ronquillo; AL SUR se miden 15.00 metros, quince metros cero centímetros y colinda con la calle Colón de su ubicación; AL ESTE se miden 41.50 metros cuarenta y un metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad de la señora Elena Fernández; y AL OESTE se miden 41.50 metros, cuarenta y un metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad del señor José Reyes Amparan. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, díjasele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle Ignacio Allende número 413, Colonia Centro de ésta Ciudad, con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la C. LIC. MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN SANCHEZ, toda vez que manifiesta que su cédula Profesional, se encuentra debidamente registrada en el Libro uno a fojas noventa y dos que para tales efectos lleva este Juzgado, así como a los C.C. LIC. EN CONTADURIA JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ Y/O MARIA AMADA CELINA ROSALES RODRIGUEZ de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE: --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

GUADALUPE GONZALEZ

515-15-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha siete de Febrero de 2014, de la que se tomó razón bajo el número 28,385, del Libro 30 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores JOHANN (O JOHAN) OLFERT NEUFELD y SARA (O SARAH O SAHRA) FEHR UNGER, quienes fallecieron el primero en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día dieciséis de Abril de dos mil trece y la segunda en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud del señor ISAAC OLFERT FEHR, por derechos propios y en representación de sus hermanos los señores JOHAN, ELISABETH, JACOBO, ABRAM, SUSANA, GETRUDA, SAHRA, HERMAN, PEDRO y FRANCISCO, todos de apellidos OLFERT FEHR, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

JOHAN OLFERT NEUFELD

510-15-17

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ALEJANDRO ORDÓÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDÓÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1015/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO ORDÓÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDÓÑEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de enero del año en curso, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALEJANDRO ORDÓÑEZ MONTES Y DELIA SOLEDAD MEZA MENDOZA DE ORDÓÑEZ, la radicación del expediente 1015/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL AÑO 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALEJANDRO ORDOÑEZ MONTES

500-15-17-19

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RAFAELA LERMA MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 214.38 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

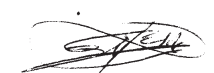
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 45° 00' E	20.00 MTS.	ELIAS LOERA GUTIERREZ.
2 - 3	N 46° 01' W	14.00 MTS.	ROSA CHAPARRO
3 - 4	S 23° 56' W	13.00 MTS.	CRUZ LOERA CORRAL
4 - 5	S 30° 20' W	10.00 MTS.	CRUZ LOERA CORRAL
5 - 1	S 61° 59' E	07.10 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12.28 DEL DIA 30

DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
RAFAELA LERMA MARTINEZ


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
388-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ

En el expediente número 187/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día doce de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, con domicilio en calle Paseo de los Compositores número 1324, interior 43 del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

- - - Por recibido el día nueve de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JORGE LUIS RÍOS RAMÍREZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a Juan Gerardo Chávez y/o Miguel Ángel Gómez Gómez. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JORGE LUIS RÍOS

-0-

499-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO
CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ

En el expediente número 396/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veintidós de abril del año dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE REGIÓN DE LOMBARDÍA NÚMERO 1154-59 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS ETAPA II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, MÓNICA IVONNE QUIROZ FEMATT, JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

- - - Por recibido el día catorce de enero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JOSÉ DOLORES PÉREZ ESPINO Y CLAUDIA EDITH SOTO GONZÁLEZ, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal; autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones a Juan Gerardo Chávez y/o Miguel Ángel Gómez Gómez. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JOSE DOLORES PEREZ

-0-

498-15-17-19

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1401/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IVÁN LÓPEZ RÍOS, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que los demandados no dieron cumplimiento a la prevención emitida por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil trece <foja 173>, en ejecución de convenio procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 6, Manzana 47, de la Calle Joaquín Torres García número 8540 del Fraccionamiento Parajes del Sol VI Etapa en esta ciudad, con una superficie de 120.0200 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 105, a folio 115, del libro 3306, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$258,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$172,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

IVAN LOPEZ RIOS

494-15-17

-0-

Convocatoria

Con fundamento en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de Materiales y Sistemas en Reciclado, Sociedad Anónima de Capital Variable, se convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 04 de marzo de 2014 en Calle Camino al Campestre número 4119 en la Colonia Quintas del Sol de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cual se desahogará con el siguiente:

Orden del Día

- I. Revisión y en su caso aprobación sobre la propuesta para designar nuevo Comisario de la Sociedad.
- II. Asuntos relacionados.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de febrero de 2014

Administrador Único
Virginia González Rivera

MATERIALES Y SISTEMAS EN RECICLADO

482-15

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMENTO MARTINEZ DE JIMENEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 279/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMENTO MARTINEZ DE JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil catorce, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de los demandados DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMENTO MARTINEZ DE JIMENEZ, ya que se recibió el Informe del Director de Seguridad Pública Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., así como se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ Y MARIA DEL REFUGIO ARGUMENTO MARTINEZ DE JIMENEZ, la radicación del expediente 279/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, promovió en su contra el juicio en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cuatro, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - N O T I F I Q U E S E. -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ

509-15-17-19

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ
P r e s e n t e.-

En el expediente 676/2013, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CECILIA PAYAN CASTILLO en contra de JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MARCO "RADILLO MURILLO, recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra debidamente enablada la litis, se abre el presente juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo "415 del Código Procesal Civil. Por lo que notifiqúese el presente proveído por medio de "edictos a JORGE ALBERTO IGLESIAS MONTAÑEZ, dos veces consecutivas de siete "en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información "local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con los artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo "que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero "de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo "la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo "párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. N O T I F I Q U E S E: -----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo "Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada "KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permite hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2014.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JORGE ALBERTO IGLESIAS

521-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, PRESENTE.-

En el expediente número 830/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil catorce, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de los demandados **MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ**, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, asimismo, se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los **CC. MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ**, la radicación del expediente **830/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, promovió en su contra el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días más cuatro**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MIGUEL ANGEL MARQUEZ

508-15-17-19

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **TEODOSA MATA PORTILLO**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **195.80 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°00'E	17.80 MTS.	CALLE SANTO NIÑO
2-3	S 07°30'W	29.50 MTS.	SATURNINO MTZ/ANTONIO
3-1	N 32°30'W	22.00 MTS.	ARROYO GUADALUPE.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:20 DEL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

TEODOSA MATA PORTILLO

-0-

389-15-17

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSARIO CAZARES AYALA Y JAIME ACOSTA AMATO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1216/2012, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha dieciséis de enero de 2014, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:}

"Por recibido el día quince de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha seis de Noviembre del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. ROSARIO CAZARES AYALA Y JAIME ACOSTA AMATO, con domicilio en la Calle BORGONA 1909-39 DEL FRACCIONAMIENTO MIRALOMA FRANCES II, en ésta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. - -
Expidase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8550 en ésta Ciudad, segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GRON Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.-----
- - - N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE ENERO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSARIO CAZARES AYALA

-0-

497-15-17-19

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

C. SANDRA PATRICIA DAVILA MARQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 418/12, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JUAN LUIS TORRES HERMOSILLO**, en contra de **SANDRA PATRICIA DÁVILA MÁRQUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--Por recibido el día treinta y uno de enero del año en curso a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA**, con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, en cuanto a lo que solicita y con fundamento en lo que dispone el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA** por el término de **VEINTE DÍAS común a ambas partes**, de las pruebas ofrecidas por el promovente, en cuanto a las documentales públicas que ofrece se tiene por desahogadas dada su naturaleza y por lo que respecta a la Instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana en el momento procesal oportuno se tomarán en consideración; respecto a la confesional a cargo de la **C. SANDRA PATRICIA DÁVILA**, se fijan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para el desahogo de la misma, a quien se ordena citar con toda anticipación por medio de **CÉDULA** dada su declarada rebeldía, para que comparezca en forma personal y sin asesoramiento legal alguno y bajo el apercibimiento de tenerla por confesa de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas y resulten calificadas de legales, si omitiera comparecer sin tener justa causa que se lo impida. Por último para el desahogo de la testimonial que ofrece a cargo de un grupo de tres personas, se fijan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Notifiquese la apertura del periodo probatorio por medio de edictos**, por dos veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, así como por **CÉDULA** en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE FEBRERO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

SANDRA PATRICIA DAVILA

520-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 11015, Volumen 345, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua ante el Suscrito Notario, el día 30 de enero del presente año, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **QUINTIN AYALA SARIÑAN**. En dicha escritura consta que los señores **CARLOS AYALA BUSTILLOS**, **ELVIA AYALA BUSTILLOS**, **GRISSEL AYALA BUSTILLOS**, **ADRIANA AYALA BUSTILLOS** y **URIEL AYALA BUSTILLOS** aceptaron la herencia instituida a su favor como únicos y universales herederos y que la señora **ELVIA AYALA BUSTILLOS** aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando esta última que procederá a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

Cd. Juárez, Chih., 30 de enero de 2014

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

QUINTIN AYALA SARIÑAN

519-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., Y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1098/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ** Y **MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ**, en contra de **CREDITO FINANCIERO, S.A., CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ**, **GUADALUPE FLORES DE VALLS**, **EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS** Y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha treinta de los actuales, presentado por **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CONSTRUCTORA MEXICANA, S.A. CREDITO FINANCIERO, S.A. Y EVA HOLLY DE BLANCAS**, la radicación del expediente 1098/13 ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ** Y **MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ**, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CREDITO FINANCIERO Y OTROS

526-15-17-19

-0-

Chihuahua, Chih., febrero 05 del 2014.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 22,262 del Libro 651, pasada ante la fe del Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número QUINCE para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 16 de enero del 2014, compareció la señora **MARIA ESTELA FERNANDEZ CUEVAS DE VELARDE**, con objeto de iniciar trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EDUARDO ALBERTO VELARDE MELENDEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el tres de julio del año dos mil tres, habiendo mediante escritura pública número 4,405, otorgado con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la Fe del Licenciado JOSE R. MILLER HERMOSILLO, en ese entonces Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, otorgado Testamento Publico Abierto, e instituido en el mismo a la señora **MARIA ESTELA FERNANDEZ CUEVAS DE VELARDE**, como Única y Universal Heredera respecto de todos sus bienes, y al Ingeniero **LUIS ALONSO FERNANDEZ CASILLAS**, como Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido, protestando su fiel y leal desempeño.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

EDUARDO ALBERTO VELARDE

531-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 995/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

- - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-----

- - - Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es e resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E:-----

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** promovida por el LICENCIADO ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, en representación del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRACIELA RAMÍREZ HOLGUÍN.-----

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:-----

- - - **TERCERO.-** Se condena a **GRACIELA RAMÍREZ HOLGUÍN**; Al pago de \$435,539.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 48/100 M. N.), por concepto de saldo de capital total adeudado; Al pago de la cantidad de \$21,743.70 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M. N.) por concepto de intereses ordinarios, del periodo comprendido del cuatro de Enero de dos mil diez al tres de junio del dos mil diez; Al pago de la cantidad de \$1,147.60 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, del periodo comprendido del cuatro de Enero del dos mil diez al tres de Junio de dos mil diez, más los intereses moratorios que se continúen generando hasta el total y completo pago; Al pago de la cantidad de \$132.20 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos de las primas de seguros, del periodo comprendido del cuatro de Enero del dos mil diez al tres de Junio de dos mil diez, más las primas de seguros que se continúen generando hasta el total y completo pago; Al pago del IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) que se hayan y continúen generando respecto de los intereses ordinarios y moratorios reclamados en las prestaciones identificadas en los incisos B y C anteriores respecto del porcentaje que establezca la ley correspondiente actualmente conocida como la Ley del Impuesto al Valor Agregado; Al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, tal y como lo establecen los artículos 2001 del Código Civil y 145 del Código Adjetivo Civil; En caso de que la parte demandada no pague a la moral actora las prestaciones anteriormente referidas se proceda a la venta y remate de la garantía hipotecaria descrita en el antecedente I (Primero) del contrato de cuatro de Diciembre de dos mil seis, pero que con su producto o adjudicación se paguen las mismas a la moral actora; Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por los artículos 12 en relación con el 457 del Código de Procedimientos Civiles. Siendo que una de las consecuencias jurídicas de la tramitación de este tipo de juicios es reclamar las cantidades liquidadas y en caso de no

cubrir la obligación se hace efectiva la garantía hipotecaria, pues esa es la finalidad que se persigue con la instauración de esta clase de acciones, tal y como lo establece el artículo 2786 del Código Civil, como lo hace ver el representante de la moral actora en su escrito inicial de demanda.-----

- - - **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones indicadas en el resolutive que antecede, **hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado**, y con su producto pago al actor del Inmueble consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4411 CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE DE LA CALLE 34 TREINTA Y CUATRO DE LA COLONIA DALE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 184.80 M2 CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE MIDE 8.00 OCHO METROS Y LINDA CON CALLE 34ª TREINTA Y CUATRO; POR SU COSTADO DERECHO MIDE 23.10 VEINTITRÉS METROS DIEZ CENTÍMETROS LINDA CON JESÚS DORA CHACON MEPRANO; POR SU ESPALDA MIDE 8.00 OCHO METROS Y LINDA CON ELVA HERNÁNDEZ DÍAZ Y POR SU COSTADO IZQUIERDO MIDE 23.10 VEINTITRÉS METROS DIEZ CENTÍMETROS Y LINDA CON ERNESTO DOMÍNGUEZ COBOS; y la cual se encuentra inscrita bajo el número 13 a folios 13 del Libro 4253 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, y la hipoteca obra inscrita bajo el número 105, a folios 105 del Libro 1695 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, de fecha dieciséis de febrero del dos mil siete.-----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese los puntos resolutive de la presente resolución a la parte demandada por medio de edictos, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **NOTIFÍQUESE:**-----
- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario con quien actúa y da fe.-
DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 81____CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE JUNIO DEL 2013

SECRETARÍA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.

GRACIELA RAMIREZ HOLGUIN

525-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

WILBERT NICOLÁS MONTALVO Y
MARÍA DE JESÚS RUBIO DE NICOLÁS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 711/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUILLERMINA ALANIS LÓPEZ en contra de WILBERT NICOLÁS MONTALVO y MARÍA DE JESÚS RUBIO DE NICOLÁS, existe una sentencia que cuyos puntos resolutivos a la letra dice:-----

R E S U E L V E

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora la señora GUILLERMINA ALANIS LÓPEZ acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada los señores WILBERT NICOLÁS MONTALVO y MARÍA DE JESÚS RUBIO DE NICOLÁS no opusieron defensa o excepciones.-----
--- TERCERO.- Se declara que la señora GUILLERMINA ALANIS LÓPEZ, se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción del inmueble ubicado en la Manzana 1071, Adición Oriental con Superficie de 94.55 Metros Cuadrados, con los siguientes Rumbos, Medidas y Colindancias: Lado Norte, Rumbo NW 85°32', Medida 12.20 Mts., colinda con Prop. Luz Ofelia Valdez de Méndez; Lado Sur, Rumbo NW 85°32', medida 12.20 Mts., colinda con Calle Niños Héroes; Lado Oriente, Rumbo NE 4°28', medida 7.76 Mts., colinda con Prop. Luz Ofelia Valdez Méndez; Lado Poniente, Rumbo SW 4°28', medida 7.75 Mts., colinda con Prop. Luz Ofelia Valdez Méndez.-----
--- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----
--- QUINTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 524, folio 112, del libro 906, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----
--- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----
--- SÉPTIMO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DE 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

WILBERT NICOLAS MONTALVO

527-15-17

-0-

Chihuahua, Chih., 11 de febrero del 2014.

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 11 de febrero del 2014, mediante acta número 52,799 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 66, comparecieron los señores MARÍA ELENA VILLARREAL FIERRO, CÉSAR ALEJANDRO QUEZADA VILLARREAL, MARÍA ELENA QUEZADA VILLARREAL, FLOR JOSEFINA QUEZADA VILLARREAL Y BLANCA PRICILA QUEZADA VILLARREAL, ésta última por su propio derecho y como apoderada del señor HÉCTOR OCTAVIO QUEZADA VILLARREAL, a fin de iniciar Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor HÉCTOR QUEZADA ESCUDERO, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, quien falleció en esta Ciudad el día veintiséis de junio del dos mil cuatro y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al de cujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA.

HECTOR QUEZADA ESCUDERO

532-15-17

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL DEMANDADO SEÑOR
GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1664/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las CC. LICS. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, Apoderadas de, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA Y LAURA RUIZ GARCIA, existe una sentencia 1 definitiva que en su parte conducente dice:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: PUNTOS RESOLUTIVOS:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderadas Legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA y LAURA RUIZ GARCÍA, según expediente número 1164/2010 y: **R E S O L U T I V O S:-** No se hace condenación en costas por no actualizarse las hipótesis contempladas en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: **R E S U E L V E:- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA y LAURA RUIZ GARCÍA. **CUARTO.-** Se condena a GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA y LAURA RUIZ GARCÍA a pagar a la parte actora 115.873 vsm (CIENTO QUINCE PUNTO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a \$202,404.64 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, el cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo vigente a la fecha de pago del adeudo; también se le condena al pago de 65.799 vsm (SESENTA Y CINCO PUNTO SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalentes a \$114,936.38 (CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, conceptos calculados al treinta y uno de mayo de dos mil diez; se les condena al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conceptos éstos que se computarán en ejecución de sentencia. **QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas, por no actualizarse lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil. -- - **SEXTO.-** Notifíquese al demandado GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. **SÉPTIMO.-** Notifíquese a la demandada LAURA RUIZ GARCÍA la presente resolución por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado de conformidad con lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. **OCTAVO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

GERARDO MAXIMO YAÑEZ

540-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIEL MARTINEZ SILVA

En el expediente número 461/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., , existen dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el escrito de los CC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ en su carácter de Apoderados legales de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, presentados en Oficialia de Turnos el treinta de Abril del año dos mil doce y recibido en este Tribunal el dos de Abril del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente al C. MARTINEZ SILVA GABRIEL, quien tiene su domicilio en Calle Palacio de Paquime condominio Tlatelolco numero 1220 casa numero 30, del Fraccionamiento Torres del Sur en esta ciudad; la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro celebrada por su representada en su carácter de cesionaria y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente y en consecuencia, lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual es titular el C. MARTINEZ SILVA GABRIEL; lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior expídase a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Pedro Rosales del León numero 7946 interior 303 del Fraccionamiento Las Misiones en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA.-----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, recibido en este juzgado el día dos de diciembre del año en curso y como lo solicita, siendo que efectivamente al autorizar la notificación por medio de edictos, se le concede un término inexistente para el juicio que nos ocupa, con las facultades que me confiere el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procedo a regularizar el procedimiento, dejando sin efecto legal alguno el auto dictado con fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, para el efecto de quedar precisados en los siguientes términos: Agréguese a los autos el escrito presentado por la promovente y como lo solicita, habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento del señor GABRIEL MARTINEZ SILVA, notifíquese a dicha persona el auto dictado con fecha tres de mayo del año dos mil doce, por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado. -----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DEL SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GABRIEL MARTINEZ SILVA

-0-

539-15-17-19

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREEN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 183/13 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUANA LUZ MARIA FERNANDEZ FRANCO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- Por recibido el día quince de los corrientes, un escrito del LIC. FERNANDO PRIETO PORRAS, con la personalidad reconocida en autos y, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. - Asimismo, toda vez que de autos se desprende que la autora de la sucesión nació en México, Distrito Federal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en dicha ciudad, a fin de que se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los estrados del Juzgado a su cargo. -----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

NOMBRE: JUANA LUZ MARIA FERNANDEZ FRANCO.
 NOMBRE DE SUS PADRES: MANUEL FERNANDEZ Y LUZ MARIA FRANCO.
 FECHA DE FALLECIMIENTO: 1º. de Enero de 2012.
 EDAD AL FALLECER: 53 AÑOS.
 ESTADO CIVIL: soltera.
 LUGAR DE NACIMIENTO: México, Distrito Federal.
 PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: FRANCISCO ERNESTO FERNANDEZ FRANCO.
 GRADO DE PARENTESCO: HERMANO.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 5 de FEBRERO de 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUANA LUZ MARIA FERNANDEZ

541-15-17

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron la señora GUILLERMINA DE LA O CASTILLO, y MARTHA OLIVIA, JOSE LUIS Y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos SAENZ DE LA O, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor LUIS SAENZ TEJEDA, la que se otorgó en la Escritura Pública número 4,816 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS) del Volumen 86 (OCHENYA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veinticuatro de Enero del dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de Enero del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
 Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

LUIS SAENZ TEJEDA

-0-

522-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANTONIO GARCÍA GARCÍA

En el expediente número 304/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA, en contra de ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - R E S U E L V E -----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. - - - SEGUNDO.- La parte actora el señor GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA acreditó la procedencia de su acción y el demandado el señor ANTONIO GARCÍA GARCÍA incurrió en rebeldía. - - -

- TERCERO.- Se declara que el señor GUADALUPE APOLINAR CAVAZOS GARCÍA, se ha convertido en propietario en virtud de prescripción del inmueble descrito como Lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en la Fracción Oriente de la mitad poniente de lote 04, manzana 03, Fraccionamiento El Granjero en Calle Centeno con número 7387, de la Colonia El Granjero, en esta ciudad, con una superficie de 400 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), con rumbos medidas y colindancias siguientes: Del punto 1 al punto 2, rumbo SW-89°40'00", mide 10.00 metros (diez metros) y colinda con Calle Centeno; del punto 2 al punto 3, rumbo NW-01°00'00", mide 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con Fracción Poniente de la mitad Poniente del lote 04; del punto 3 al punto 4, rumbo NE-89°00'00", mide 10.00 metros (diez metros) y colinda con fracción del lote 13 y Privada de Grosella; del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar el polígono, rumbo SE-01°00'00", mide 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con mitad Oriente del Lote 04. El inmueble se encuentra precisamente ubicado en la esquina formada por las Calles Centeno y Calle Grosella. - - - CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. - - -

- QUINTO.- Se ordena la cancelación TOTAL O PARCIAL de la inscripción número 95 del folio 44 del libro 651, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. - - -

- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - SÉPTIMO. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- NOTIFÍQUESE ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ANTONIO GARCIA GARCIA

543-15-17

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora ALICIA CORTINAS DURAN, en lo personal y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo JESUS FERNANDO CANALES CORTINAS, y las señoras LAURA VALERIA CANALES CORTINAS en lo personal y la señora DORA ALICIA QUIÑONES JUAREZ en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo ROBERTO BRYANT CANALES QUIÑONES, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO CANALES CONDE, la que se otorgó en la Escritura Pública número CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 07 de febrero del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

ROBERTO CANALES CONDE

523-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA
y RAMONA CANO DE HERNÁNDEZ.

- - - En el Expediente número 33/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. CLAUDIA ONTIVEROS CONTRERAS en contra de los CC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA, RAMONA CANO DE HERNÁNDEZ, y el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una sentencia con fecha veintinueve de enero dos mil catorce, que en sus resolutive dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de la acción y los demandados incurrieron en rebeldía, consecuentemente; - TERCERO.- Se declara que CLAUDIA ONTIVEROS CONTRERAS, se ha convertido en propietaria en virtud de que ha operado en su favor la prescripción positiva sobre el lote de Terreno urbano y finca sobre el construida, cuyos datos de identificación son los siguientes: lote de terreno urbano y finca sobre el construida en la manzana 524 adición occidental, ubicado en calle Jose Maria Morelos número 2088 de la Colonia Gregorio M. Solis de ésta ciudad, con superficie de 148.80 metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto 1 al punto 2, rumbo SE-70°44'00", mide 15.00 metros (quince metros) y colinda con Calle José María Morelos, (antes Calle Morelos); del punto 2 al punto 3, rumbo SW-19°16'00", mide 9.92 metros (nueve metros, noventa y dos centímetros) y colinda con propiedad particular, antes propiedad de Emilio de la Rosa; del punto 3 al punto 4, rumbo NW-70°44'00", mide 15.00 (quince metros) y colinda con propiedad particular, antes propiedad de J. Guadalupe Pedroza C.; del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar el polígono, rumbo NE-19°16'00", mide 9.92 metros (nueve metros, noventa y dos centímetros) y colinda con Calle Estaño (antes Callejón Plomo). El inmueble se encuentra precisamente ubicado en la esquina formada por las Calles Estaño (antes Callejón Plomo) y Calle José María Morelos (antes Calle Morelos). Bien inmueble que se encuentra debidamente registrado bajo el número 270, a folios 206, del libro 127, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. - CUARTO.- Notifíquese a los demandados FELIPE DE JESUS HERNANDEZ VALENCIA Y RAMONA CANO DE HERNANDEZ, la presente resolución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad local, sirviendo ésta de título de propiedad a la poseedora, para ello gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad para que realice la cancelación de la inscripción de antecedentes número 270 del libro 127 a folios 206 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y proceda hacer la inscripción correspondiente, siempre y cuando el referido inmueble permanezca inscrito a nombre del demandado FELIPE DE JESUS HERNANDEZ VALENCIA.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a treinta y uno de enero del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

FELIPE DE JESUS HERNANDEZ

544-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 97,583 del libro 102 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de enero del año 2014, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAUL REYES ZAFIRO, a solicitud de los señores RAUL ANTONIO, ROGELIO, SANTA SILVIA, LUZ MARIA, ELSA MONICA Y MARIA DOLORES, todos de apellidos REYES ONTIVEROS. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dos de noviembre del 1998. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de febrero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

RAUL REYES ZAFIRO

542-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DIECISEIS, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR ARMANDO MENDOZA ANDUJO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES RITA ESTELA, LAURO RENE, ALONSO, ARMANDO Y CLAUDIA RUBI TODOS DE APELLIDOS MENDOZA ANDUJO, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES LAURO MENDOZA MONTES Y PAULINA ANDUJO LEAL, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PUBLICOS ABIERTOS RESPECTIVOS, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE AMBAS SUCESIONES SEÑOR ARMANDO MENDOZA ANDUJO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., FEBRERO 11, 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

LAURO MENDOZA MONTES

536-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRES, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR ZEGERINO TRUJILLO ESTRADA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA SEÑORA MARIA DE LA PAZ ESTRADA SALSIDO (O SALSIDO), ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO TRUJILLO CASTILLO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR ZEGERINO TRUJILLO ESTRADA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., FEBRERO 11, 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

EDUARDO TRUJILLO CASTILLO

537-15-17

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CATORCE, DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR UBALDO ALAMOS ROJO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES JOEL RENE, CESAR AUGUSTO, JORGE JAVIER, JESUS (O JESUS ELIAS), UBALDO Y LIDIA (O LYDIA) TODOS DE APELLIDOS ALAMOS ROJO, ACEPTAN LA HERENCIA COMO LEGATARIOS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RITA ROJO ROJO VIUDA DE ALAMOS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR UBALDO ALAMOS ROJO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., FEBRERO 11, 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

RITA ROJO ROJO

538-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS.
PRESENTE.-

En el expediente número 389/2011 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por MOISÉS URBINA REYES en contra del LICENCIADO JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS así como en contra del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: ----

...“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por MOISÉS URBINA REYES en contra de LICENCIADO JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; expediente número 389/2011; y, ----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: ----

--- PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Sumaria Civil. ----

--- SEGUNDO.- La parte actora no probó su acción; es inoficioso entrar al estudio de las excepciones propuestas por los demandados, en consecuencia: -

- - - TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada de las prestaciones reclamadas por MOISÉS URBINA REYES en el presente juicio ----

--- CUARTO.- No se hace condena alguna respecto al pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio, por no darse los supuestos que establece para tal efecto el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el estado de Chihuahua. ----

Notifíquese a JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS el contenido de la presente resolución por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, y publicando un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, por desconocerse el domicilio de JORGE RODRIGO CRUZ CAMBEROS y de conformidad con el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----

----- NOTIFÍQUESE: ----

Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional Octavo de lo Civil ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL AÑO 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

545-15-17

-0-

“CENTRO CAMBIARIO LERDO”, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, en liquidación

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha Veinticinco de Septiembre del Año Dos Mil Trece, se acordó la liquidación de

“CENTRO CAMBIARIO LERDO”, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la

fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades
Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a Diez de Enero del Dos Mil Catorce.

PABLO DE LA CRUZ CANO GUEL.

LIQUIDADOR

CENTRO CAMBIARIO LERDO

533-15

-0-

**“CENTRO CAMBIARIO LERDO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, en Liquidación**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 SEPTIEMBRE DEL 2013.

(EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 0.00</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 10 de Enero de Dos Mil Catorce.

PABLO DE LA CRUZ CANO GUEL.
Liquidador.

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 56,098 (cincuenta y seis mil noventa y ocho) de fecha diez de febrero de dos mil catorce, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron la señora MARIA DE L LUZ BARRAZA MORALES, a INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora JOVITA BARRAZA MORALES DE JUAREZ, quien nombró a la primera citada como única y universal heredera y a como albacea de la sucesión, la cual aceptó el cargo y tomó protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chihuahua. 11 de febrero de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER

JOVITA BARRAZA MORALES

547-15-17

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció con fecha siete de febrero del año dos mil catorce la señora BLASA GUARDADO DE LA TORRE, en lo personal y en su carácter de Mandataria de los señores RUFINA, JOSE Y J. CONCEPCION, todos de apellidos AGUILAR GUARDADO, acompañada del señor JOSE LUIS PEREZ SANTOS, así como en lo personal y por sus propios derechos los señores JUAN, MARIA DEL CARMEN, RUBEN, ANTONIA, IMELDA, RAMONA, CELIA, ARTURO Y MANUEL, todos de apellidos AGUILAR GUARDADO, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN AGUILAR ESPINOSA, por lo que mediante Escritura número CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE del libro OCHENTA Y SIETE del Protocolo a mi cargo del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 7 de Febrero del 2014.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Dode para el Distrito Bravos, Chihuahua

JUAN AGUILAR ESPINOSA

524-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1347/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE IGNACIO MONTAÑEZ VEGA Y BLANCA ARMIDA GARCIA QUINTANA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del día nueve de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede para la Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda de dicho bien, consistente en casa habitación ubicada en Calle de la República de Uruguay número 4102 del Fraccionamiento Los Frailes, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 121, folio 121 del libro 3853 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'194,486.67 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$796,324.45 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBERRO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE ENERO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

IGNACIO MONTAÑEZ VEGA

553-15-17

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **450/09**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **DANECCA PARSON PARRA**, se dictó un auto el cual a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Por presentada **DANECCA PARSON PARRA**, por sus propios derechos y en Representación de sus menores hijos **SAÚL ALEJANDRO, ALAN SEBASTIÁN y LEONARDO** de apellidos **ORTIZ PARSON**, con su escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de Julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **SAÚL ORTIZ VARGAS**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **SAÚL ORTIZ VARGAS**, por medio de **Edictos** los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por **dos meses** con intervalos de **quince días**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **seis meses** en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante. Dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las **trece horas del día dieciocho de Agosto del año dos mil nueve** a fin de que tenga verificativo el desahogo de la Información **TESTIMONIAL** que respectiva. Respecto a la solicitud contenido en el petitorio cuarto, dígamele que es innecesario decretar derecho alguno, en virtud de que la promovente posee el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 391 del Código Civil del Estado. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Hidalgo y Séptima número 4401 en la Colonia Dublan de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho **ARMANDO ERNESTO SCHULZ LEÓN, JESÚS REYES LÓPEZ, JAIME OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS y CARLOS ROBERTO BARRÓN GALAVIZ**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 343 y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los artículos 624, 625, 627, 628 y 629 del Código Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Se registró en el Libro de Gobierno con el número **450/09**, que por su orden le corresponde. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
 A 15 DE JULIO DEL AÑO 2009**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES

DANECCA PARSON PARRA

5047-99-103-3-7-11-15

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1062/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, ENDOSO EN PROPIEDAD, DE SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, EN CONTRA DE JORGE OCTAVIO TREVIZO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS

MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado **MAURICIO ORTIZ TERRAZAS**, recibido el día quince de los corrientes; toda vez que los avalúos practicados por los peritos dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; y en consecuencia, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE COSTA RICA No. 310 DE LA COLONIA PANAMERICANA, DE ESTA CIUDAD, LOTE 6, MANZANA 5, CUADRA 20, CON UNA SUPERFICIE DE 525.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 306 A FOLIO 17 DEL LIBRO 1945 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para lo cual se fijan las **TRECE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN**

CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$951,116.10**

(NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS

00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como

postura legal, la suma de **\$634,110.73 (SEISCIENTOS TREINTA Y**

CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 73/100 M.N.), que cubre las dos

terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por

medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días

en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación amplia

en la localidad, y un tanto más de dichos edictos en el Tablero de Avisos

de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en

los artículos 1411 del Código de Comercio. -----

-----NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO

DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -** -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2014.
 EL SECRETARIO**

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE OCTAVIO TREVIZO

437-14-15-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Carlos Arreola Domínguez.
PRESENTE.-

Se hace constar que en el expediente número **651/2013** relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Fidel León Pérez y/o León Felipe León Palma y/o Marco César León Palma y/o David Alejandro León Palma y/o Víctor Hugo Prieto Márquez y/o Ana Karen León Palma y/o Benjamin Palacios Orozco y/o Mauricio Ulloa Schaefer, en su carácter de endosatarios en procuración de Gustavo Héctor Reyes Gamez, en contra de Carlos Arreola Domínguez, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el día ocho de enero de dos mil catorce, y como solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se ha recibido informe de ocho dependencias, se ha procedido a su búsqueda en tres domicilios que fueron proporcionados sin que haya sido posible su localización, así como que se recibió información testimonial para acreditar que el desconocimiento es general y no sólo de la actora, y tomando en cuenta que la primer notificación de juicio debe hacerse, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio, en el lugar señalado por el actor y cuando la persona a quien deba notificarse no radique en el lugar del juicio pero sí dentro del país, el emplazamiento se hará por medio de exhorto, sin embargo, para que se actualice lo anterior, es requisito que el actor conozca el domicilio del demandado, ya que en caso de ignorarse, se debe proceder conforme al artículo 1070 del Código de Comercio, es decir, a notificarse por medio de edictos y en caso que nos ocupa, no fue el actor, sino una dependencia informó de un domicilio fuera de este Distrito, sin embargo, al procederse a la búsqueda del demandado, una vecina informó que ya no habitaba el domicilio, que tiempo atrás sí, pero actualmente viven y habitan otras personas, por tanto, tomando en cuenta que en el presente asunto la parte actora manifestó desde el veintiuno de agosto de dos mil trece desconocer el domicilio del demandado, por tanto, al ignorarse el domicilio en que debe realizarse el emplazamiento a juicio, debe procederse, en términos del citado artículo 1070 a la notificación por edictos, por lo que hágase del conocimiento a **CARLOS ARREOLA DOMÍNGUEZ** la radicación del expediente **651/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS FIDEL LEÓN PÉREZ, VÍCTOR HUCO PRIETO MÁRQUEZ, LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, MARCO CESAR LEÓN PALMA, DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, BENJAMIN PALACIOS OROZCO, ANA KAREN LEÓN PALMA Y MAURICIO ULLOA SCHAEFER endosatarios en procuración de GUSTAVO HÉCTOR REYES GAMEZ, le demandan en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Suerte Principal. b).- El pago de los intereses moratorios pactados en el pagaré fundatorio de la acción a razón del 5% mensual generados hasta la fecha y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto. c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y se requiere a CARLOS ARREOLA DOMÍNGUEZ para que haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, se le embargarán bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado. Para lo cual se le concede un término de OCHO DÍAS, MÁS UNO a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en

los artículos 1069, 1070 y 1070 bis del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. Sirve de apoyo a lo anterior, lo sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la siguiente tesis: - - - - - Novena Época, Registro: 171187, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVI, Octubre de 2007, Materia(s): Civil, Tesis: XV.4o.6 C, Página: 3165, **EMPLAZAMIENTO EN LOS JUICIOS CIVILES. SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIO DE EDICTOS AL NO SER POSIBLE LOCALIZAR AL DEMANDADO EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS Y EN EL JUICIO DE AMPARO ÉSTE ADUCE QUE SE LE DEBIÓ LLAMAR A TRAVÉS DE CARTA ROGATORIA, ES A ÉL A QUIEN CORRESPONDE ACREDITAR QUE EL ACTOR TENÍA PLENO CONOCIMIENTO DE QUE RESIDÍA EN EL EXTRANJERO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).** Conforme a los artículos 116 y 117, fracciones IV y V, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la primera notificación en un juicio, o sea el emplazamiento, debe hacerse en el lugar señalado por el actor, y cuando la persona a quien deba notificarse no radique en el lugar del juicio pero sí dentro del país, el llamamiento a juicio se hará vía exhorto o despacho, y si radica en el exterior del país por medio de carta rogatoria o exhorto. En estas hipótesis, se parte del supuesto de que el actor conoce el domicilio del demandado, ya que en caso de ignorarse su paradero, se procederá a notificar por edictos. De esa manera, para realizar el emplazamiento mediante carta rogatoria debe haber certeza de que el actor sabe que su contraparte reside en el extranjero, lo que puede demostrarse con la manifestación del demandado, la cual puede ser coetánea al nacimiento del acto jurídico que originó el juicio, o bien, posterior, siempre y cuando ésta sea antes de iniciado el procedimiento en su contra, pues de esa forma el actor tendrá certeza del lugar en que su contraparte deba ser llamada a juicio. Así, si el emplazamiento se llevó a cabo por medio de edictos, al no ser posible localizar al demandado en los domicilios proporcionados, y si en el juicio de garantías el quejoso aduce que se le debió haber llamado a juicio a través de carta rogatoria, le corresponde a este último acreditar que el actor tenía pleno conocimiento de que residía en el extranjero, previo a la interposición del procedimiento natural. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO. - - - - - **NOTIFICACIÓN:** - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales ha que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 4 de febrero de 2014
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ 446-14-15-16

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BRAULIA JANETH MARTINEZ CORRAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 246.50 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 18° 00' E	17.00 MTS.	CALLE.
2-3	S 74° 00' E	14.50 MTS.	ISAURO MARTINEZ.
3-4	S 18° 00' W	17.00 MTS.	CALLE.
4-1	N 74° 00' W	14.50 MTS.	LUCIANA CORRAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1.20 DEL DIA 22

DE ENERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BRAULIA JANETH MARTINEZ

390-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO.
P R E S E N T E.

En el expediente número **522/12** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES** en contra de **USTED**, existe un auto y una sentencia cuyos puntos resolutive dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES**, en contra de **VALENTIN LAMBERTO DUARTE CALVILLO** y **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, expediente número **522/2012**, y; **RESULTANDO: PRIMERO.** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que el demandado no se exceptuó; en consecuencia: **TERCERO.** Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES**, y por ende, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle 58ª (Cincuenta y ocho) número 2208 (dos mil doscientos ocho), y el Lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, marcado con el número 8 ocho ubicado en el fraccionamiento comprendido entre las calles 58ª, 60ª, Mina y Jiménez de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie total de 176.00 (ciento setenta y seis) metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 8.00 (ocho) metros con calle 58ª (Cincuenta y ocho); por su costado izquierdo 22.00 (veintidós) metros con Eduardo Duarte Calvillo; por su espalda 8.00 (ocho) metros con lote número 21 (veintiuno) y por su costado derecho 22.00 (veintidós) metros con Francisco Hernández Nevárez, inscrito bajo el número 468 a folio 60 del libro 1577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a nombre de **VALENTIN LAMBERTO DUARTE CALVILLO. CUARTO.** No se hace especial condena en costas. **QUINTO.** Una vez que cause estado la presente sentencia, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias, para que proceda a realizar los tramites ante el **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que a costa de la parte actora, realice la cancelación de la inscripción número 468 folio 60 libro 1577 de la Sección Primera, y se inscriba el bien inmueble a que se refiere el resolutive Tercero de la presente resolución a nombre de **MANUELA LEONILA DUARTE CASARES**, a quien le servirá, la presente sentencia como Título de Propiedad. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Inserto.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO JESÚS VARELA SOTO**. Como lo solicita, tomando en cuenta que el emplazamiento de **VALENTIN LAMBERTO DUARTE CALVILLO**, se verificó por medio de edictos, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento del demandado en mención los puntos resolutive de la sentencia pronunciada el día veintinueve de enero de dos mil catorce, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información en el lugar del juicio. Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula**. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del citado Ordenamiento. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

VALENTIN LAMBERTO DUARTE

573-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1041/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARTIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LETICIA CAMPOS HERNÁNDEZ Y HUGO GARCÍA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice. ----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintiuno de enero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA SAN FRANCISCO LOTE 5 MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 168.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 54 FOLIO 54 DEL LIBRO 3958 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 21.00 METROS CON LOTE 4.- DEL 2 AL 3, MIDE 8.000 METROS CON LOTE 11 Y EN PARTE CON EL LOTE 11.- DEL 3 AL 4, MIDE 21.000 METROS CON LOTE 6.- DEL 4 AL 1, MIDE 8.000 METROS CON CALLE HACIENDA SAN FRANCISCO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$464,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE."**(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por ministerio de ley

LETICIA CAMPOS HERNANDEZ

517-15-17

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A Febrero 04, de 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. TANIA ISABEL MUÑOZ PEÑA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA ZACATECAS**, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 280.95 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTEMIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 28.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 10.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
AL OESTE MIDE 10.70 MTS. Y LINDA CON COLONIA SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 1001fojas92del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:45 horas del día 27 de NOVIEMBRE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MENDOZA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

TANIA ISABEL MUÑOZ

577-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ CENICEROS**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1427/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. - VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, Representante de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de José Refugio González Cisneros. Expediente número 1427/08; y, - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: - **R E S U E L V E - PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - **SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó. - **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - **CUARTO.-** Se condena al señor José Refugio González Cisneros a pagar a la parte actora la cantidad de 287.233 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a \$459,209.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día treinta y uno de julio de dos mil ocho integrado por capital e intereses moratorios. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - **QUINTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenado, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio. - **SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - **N O T I F Í Q U E S E -** Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA EN LOS TÉRMINOS
INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO,
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE REFUGIO GONZALEZ

518-15-17

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los señores LEONEL IVÁN SALAS TORRES y FABIOLA GUADALUPE NÚÑEZ JIMÉNEZ según el expediente 45/2007 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores LEONEL IVÁN SALAS TORRES y CARMEN FABIOLA GUADALUPE NÚÑEZ

JIMÉNEZ, mismo que fue celebrado el día trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración de la cláusula segunda y tercera, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficinas del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 47, del libro número 2, folio número 31 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil ocho.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha treinta de enero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de febrero del año dos mil ocho.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LEONEL IVÁN SALAS TORRES

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce. -

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, artículo 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, título tercero capítulo I, y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Presidente Municipal, con fecha dieciseis de enero del dos mil catorce, mediante acuerdo emitido, identificado con el número de oficio DP/0158/2014. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en el listado publicado anexo a la presente consistente en una foja útil, los cuales se dividen en dos lotes.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 18 del mes de MARZO del año 2014, para que se efectué la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).- La venta de bases y especificaciones, estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 19 de febrero, y hasta el día 18 de febrero de 2014, las cuales tendrán un costo de recuperación de \$2,018.00 (Dos mil dieciocho pesos 70/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).- El día 05 del mes marzo, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 19 de febrero y hasta el día 17 de marzo, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. -----

3.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. -----

E).- El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincará la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicará al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).- El postor ganador, contará con un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Presidente Municipal, con fecha dieciseis de enero del dos mil catorce, mediante acuerdo emitido, identificado con el número de oficio DP/0158/2014. EL C. ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO CONSTE. -----

ATENTAMENTE



ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE
OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA

IV.- COMENTARIOS GENERALES, SUPUESTOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES LIMITANTES AL AVALUO

El valor de los bienes valuados esta dado asumiendo que ninguno de ellos esta en condiciones de operación.

Los bienes fueron declarados como propiedad del Municipio de Juárez por el ING. JOSE ALFREDO AGUIRRE CARRETE, en su carácter de Oficial Mayor del Municipio de Juárez, desconociéndose si existe o no gravámenes o reserva de dominio sobre ellos.

La inspección física se realizó el día 17 de enero del 2014, en las instalaciones que ocupa la Unidad Administrativa denominada Dirección General de la Industrializadora Agropecuaria Municipal.

Para la obtención del Valor Justo de Mercado, del que se deriva el Valor de Liquidación forzada, se consulto con distribuidores de equipo en similares condiciones físicas y de uso de los bienes que se valúan ajustándose a las diferencias que pudieran encontrarse, asumiendo que el equipo, el valor se da tomando en cuenta que se venderá por peso y para su destrucción y no como unidades reutilizables.

Puesto que algunas cotizaciones se obtuvieron en dólares americanos se ha utilizado el tipo de cambio de 13.00 pesos por dólar tomando en base el tipo de cambio dado por el banco de México.

No es objeto del presente avalúo, determinar si existe algún tipo de gravamen para los bienes en estudio, así como manifiesto que no tengo interés presente ni futuro en los bienes valuados.

El valuador que firma el presente reporte no condiciona de ninguna manera el informe del valor predeterminado o dirigido a un valor que favorezca la causa del solicitante, el monto del valor estimado, a obtener un resultado estipulado o la ocurrencia de algún evento.

En la realización del presente avalúo, no se tuvo la presión o influencia de ningún tipo, únicamente el deseo de que el trabajo realizado sea en apego a las normas de la valuación.

V.- RESUMEN DE VALORES

	Código	Descripción	Adquisición	AVALUO
1	0017587	MALACATE DE 2 TONELADAS	09/10/98	\$ 500.00
2	0017701	LOCKER METALICO DE 2 COMPARTIMIENTOS	09/10/98	\$ 200.00
3	0017702	LOCKER METALICO DE 2 COMPARTIMIENTOS	09/10/98	\$ 200.00
4	0017825	BASCULA DE 1000 KILOS	09/10/98	\$ 550.00
5	0018035	COMPRESOR	09/10/98	\$ 300.00
6	0018181	MAQUINA PARA HACER HIELO C/CREMA	09/10/98	\$ 950.00
7	0018198	CONGELADOR Y DEPOSITO DE LECHE DE ALUMINIO	09/10/98	\$ 450.00
8	0018205	REFRIGERADOR C/2 PUERTAS METALICO C/ALUMINIO	09/10/98	\$ 2,350.00
9	0018206	CONGELADOR DE UNA PUERTA METALICA C/ALUMINIO	09/10/98	\$ 2,100.00
10	0042162	CALDERA PARA PRODUCIR VAPOR COLOR / AZUL	07/07/00	\$ 3,000.00
11	0058962	LAVADORA 50 LBS. COLOR CROMO	13/05/04	\$ 800.00
12	0068337	CARRETILLA	28/07/05	\$ 150.00
13	0076485	CARRETILLA (REFORZADA)	26/06/06	\$ 150.00
14	0080813	LAVADORA INDUSTRIAL	27/11/06	\$ 800.00
15	0080814	LAVADORA INDUSTRIAL	27/11/06	\$ 800.00
16	0080815	SECADORA INDUSTRIAL	27/11/06	\$ 650.00
17	0080816	SECADORA INDUSTRIAL	27/11/06	\$ 650.00
18	0086768	CARRETILLA C/ROJO	18/12/07	\$ 150.00
19	0098574	CARRETILLA	22/04/09	\$ 150.00
20	0106840	CARRETILLA METALICA COLOR NARANJA	31/05/10	\$ 150.00
21	0106841	CARRETILLA METALICA COLOR NARANJA	31/05/10	\$ 150.00
22	A04525	REMOLQUE COLOR BLANCO	16/07/07	\$ 16,000.00

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

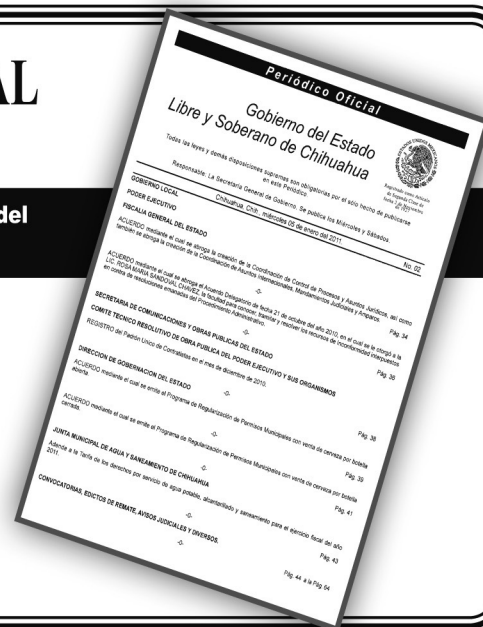
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx